

JILHA CONSTRUCTION



~~Diego Priano~~
~~TV Vocal~~
~~DOMRA Secc. V. Const.~~

LIC CARLOS CONTINO
Apoderado a Gle. de
Relaciones Laborales y Servicios
Acindar S.A.

II – Con motivo del dictado del decreto N° 1548/2010 del PE Nacional que incorporó 5 nuevos feriados al calendario laboral, y con motivo de que es necesario que el personal que trabaja en régimen de 4 turnos rotativos concurre a sus tareas habituales en dichos feriados a fines de garantizar la normal operación de la planta propia de la actividad siderúrgica en todo el mundo (con excepción de los feriados por Navidad, Año Nuevo, Día del Trabajador y Día del Metalúrgico), las partes se reúnen a los efectos de tratar este tema, que rige exclusivamente para el personal que trabaja en régimen de 4 turnos rotativos.

III - Las partes acuerdan que el trabajo en estos días feriados sea recompensado mediante el incremento del Adicional por Turnicidad y Feriados, de modo tal que –por un lado- estos cinco feriados se incorporan al calendario laboral de Acindar como feriados laborables igual que los 9 feriados incluidos en el acta transcrita. La parte gremial solicita que por estos cinco feriados, a diferencia de los 9 anteriores, se reconozcan días compensatorios por el trabajo en esos días. La empresa responde en forma negativa por no corresponder y por estar toda la compensación comprendida en el Adicional por Turnicidad y Feriados, siguiendo la línea de los acuerdos anteriores. El tema queda resuelto de este modo.

IV – Luego de varias reuniones y conversaciones, en la cual se pusieron en la mesa de negociaciones criterios diversos de la parte empresarial y la parte gremial, las mismas acuerdan que este Adicional por Turnicidad y Feriados, que hasta la fecha equivale al 25% sobre Sueldo Acindar más antigüedad, se incremente al 30% (treinta por ciento) del Sueldo Acindar más antigüedad, con vigencia a partir del 1 de enero de 2011; y en una segunda etapa, a partir del 1 de julio de 2011, este adicional se incrementará al 32% (treinta y dos por ciento) sobre Sueldo Acindar más antigüedad.

V – Los feriados incluidos en este acuerdo son los del 20 de noviembre o su equivalente si es trasladado “Día de la Soberanía Nacional”, los dos feriados de carnaval (que este año caen 7 y 8 de marzo) y los dos feriados puente (que este año 2011 caen 25 de marzo y 9 de diciembre). En los años sucesivos este acuerdo incluirá el trabajo normal en estos 5 feriados, sea cual fuere la fecha exacta en la que se verifiquen.

VI - Las partes entienden que con este acuerdo quedan resueltos los planteos gremiales por el Adicional por Turnicidad y Feriados, no teniéndose más nada que reclamar hasta la fecha las partes por ningún concepto derivado del pago del mismo.

VII - Las modificaciones en el recibo de haberes, así como el retroactivo correspondiente al mes de enero y febrero, se reflejarán con los salarios del mes de Marzo próximo, pagaderos el último día hábil de dicho mes

No siendo para más, las partes deciden firmar tres ejemplares, uno para cada una de las partes, y un tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo para su registro y/u homologación.

Pablo

Diego Priano
IV Vocal
UGMA Rec. V. Const.

LIC. CARLOS CONTINO
Apoderado & Gte. de
Relaciones Laborales y Servicios
Acindar S.A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Ref. Expte. 1.435.166/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez y siete **días del mes de Marzo de 2011, siendo las 13:45 horas**, comparecen espontaneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD** por ante el **Dr. RAUL O. FERNANDEZ** Jefe del **Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**; el Dr. Tomás CALVO, Apoderado de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el Sr. Carlos VARGAS, Secretario Administrativo de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOM) Seccional Villa Constitución, juntamente con los Sres. Luis RONDAN, Héctor IBARRA, Sergio PISANELLI Daniel CELIO, Delegados, por una parte y por la otra EMPRESA "ACINDAR S.A." lo hace el Sr. Carlos CONTINO y el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO, con domicilio legal en Sarmiento 643 Piso 7mo., de esta ciudad

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se le concede el uso de la palabra a los comparecientes quienes manifiestan: Que vienen por ante esta Autoridad a fin de ratificar íntegramente el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs. 15/16 de autos.-

Y solicitan su oportuna homologación.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP.SINDICAL

REP.EMP. ACINDAR SA.

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales N°3
Diresa de Negociación Colectiva
DNRT-MTEySS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

10

Expte. 1.435.166/11

En la ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de Abril de 2011, siendo las 13.00 hs., comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mí, Dr. Raúl O. FERNÁNDEZ, Jefe del Departamento N° 3 de Relaciones Laborales, asistido por el Sr. Federico VISACOVSKY, por un lado y en representación la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, el Dr. Tomás CALVO, en su carácter de apoderado, conjuntamente con los Sres. Sergio FOPPIANI, por la Comisión Interna de la Planta Heredia, Ramón MACIEL y Mario BROIM por la Comisión Interna de la Seccional Navarro, el Sr. Antonio DONELLO por la Comisión Directiva Seccional Rosario; Gerardo GARCÍA, Néstor ZUBILLAGA, por la Comisión Interna de las Plantas Acindar San Nicolás y Américo ACOSTA por la Comisión Directiva de la Seccional San Nicolás; y por el otro y en representación de ACINDAR S. A., el Sr. Carlos CONTINO y el Dr. Rodolfo SÁNCHEZ MORENO.

Abierto el acto, y cedida la palabra a ambas partes, manifiestan: que vienen a por ante esta Autoridad a fin de ratificar íntegramente el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs. 15/16 de autos. Asimismo solicitan su oportuna homologación.

Siendo las 13.30 hs, doy por terminado el acto, firmando las partes al pie de la presente acta, previa lectura de la misma ante el funcionario actuante que certifica.

PARTE TRABAJADORA

Raúl O. Fernández
Tomás Calvo
Sergio Foppiani
Ramón Maciel
Mario Broim
Antonio Donello
Gerardo García
Néstor Zubillaga
Américo Acosta
Carlos Contino
Rodolfo Sánchez Moreno

PARTE EMPLEADORA

Raúl O. Fernández
Jefe de Relaciones Laborales N°3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTEVSS